

Compra de Sacos de Tula y bolsas plásticas
Licitación Abreviada No. 2008LA-000351-85002

LICITACION ABREVIADA: 2008LA-000351-85002
OBJETO DE LA ADQUISICION: COMPRA DE SACOS DE TULA Y BOLSAS PLASTICAS

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, sita en San José, primer piso del Edificio Electoral, frente al Parque Nacional, recibirá ofertas por escrito, hasta las **10:00 HORAS DEL 06 DE AGOSTO DEL 2008**, para la adquisición de sacos de tula y bolsas plásticas según los siguientes requerimientos:

LINEA	CANTIDAD	SOLICITUD	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO A REQUERIR
00001	7000	-UN	<p>Saco tipo tula para transporte de valores, con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En material de cordura impermeable azul 600 x 600: 100% poliéster 600 denier por 600 denier con respaldo de pvc • En la parte de arriba, ubicados a 3 cm del borde, 12 ojete N° 28 y arandela de hierro con 28 milímetros de diámetro interno, que permite el paso de marchamo de seguridad • Con zipper N° 5 interno, con diente de nylon • Cinta de 1½ pulgadas al centro del saco con agarradera con fondo de cuerina en la parte de abajo • Compartimento con plástico transparente para introducir hoja tamaño carta con datos (30 cm ancho x 24 cm alto), ubicado a 53.5 cm del borde superior y centrado horizontalmente • Leyenda (Junta N° _____) en tinta blanca impresa y numerada en cada uno de los sacos • Logotipo del Tribunal Supremo de Elecciones impreso en una sola tinta blanca (28 cm ancho x 17 cm alto) • Arte final a partir del diseño aportado por la Institución, el cual deberá ser sometido ha visto bueno final.
2	42000	-UN	Bolsas plásticas de alta seguridad, con las

Departamento de Proveduría

Tels. 2287-5626, 2287-5625, 2222-1266, Fax: 2256-6351, E-mail: provitse@tse.go.cr
San José, Costa Rica

Compra de Sacos de Tula y bolsas plásticas
Licitación Abreviada No. 2008LA-000351-85002

				<p>siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El material debe ser plástico coextrusado. • Tamaño total 19.625” x 25.625”. • Película Clear (Transparente). • Calibre 4.00 mil (Grosor). • Cierre FraudStopper, color rojo con recibo impreso de papel, corte lineal, 3cm de ancho, personalizadas. • Cinta de seguridad que permita identificar cualquier tipo de violación que se intente en la bolsa, en caso de que se aplique frío extremo, calor, cualquier químico, solvente e incluso saliva. • La cinta de cierre de seguridad, con gráfico preferiblemente en forma de “panal de abeja”, asimismo en el reverso debe traer cinta de papel que permita la escritura de datos de acuerdo a lo que indique la Institución. • Impresión de seguridad en los sellos térmicos laterales para dejar evidencia ante intentos de violación en esta área. • Trama de seguridad para escritura con bolígrafo de tinta corriente o marcador permanente, si se trata de alterar la escritura, la trama desaparece. • La cinta de seguridad debe dejar evidencia impresa en caso de que ésta sea retirada para efectos de intercambiarla por otra. • Las Bolsas de Alta Seguridad deben estar dobladas por arriba y por abajo, en caso de que se corte la bolsa en estas áreas, cualquier forma de sellarla dejaría evidencia de violación. • Deben contar con dispositivo de seguridad en la cinta, de micro perforaciones en forma de “U” a todo lo largo de la misma, asimismo debe
--	--	--	--	---

Compra de Sacos de Tula y bolsas plásticas
Licitación Abreviada No. 2008LA-000351-85002

				<p>reaccionar de igual forma contra el calor o por intento de desprendimiento manual.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseño tipo “mira telescópica”, el cual contenga en la parte central del mismo el químico de reacción térmica, o sea, el químico que reacciona contra el calor. • Impresión 4 colores / 2 lado. • Numeración 4x láser (1 la bolsa, 1 sobre la cinta de seguridad, 1 numero grande, 1 recibo). • Nota que incluya las placas. • Debe realizar arte final a partir de diseño aportado por la institución y éste deberá ser sometido a visto bueno.
--	--	--	--	--

1. CONDICIONES GENERALES

1.1 Se deberá aportar original y dos copias de la oferta a la Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones antes de la fecha y hora de la apertura. Las ofertas por razones de seguridad jurídica, deberán ser presentadas en sobre cerrado identificado con el número de contratación, el nombre y número de cédula del oferente y la indicación 2008LA-000351-85002: “Compra de Sacos de Tula y bolsas plásticas”.

1.2 Es obligación del oferente presentar su oferta de manera ordenada, completa y debidamente firmada.

1.3 Cada oferta deberá estar respaldada por una garantía de participación equivalente al 1% del monto cotizado o del mayor valor propuesto en caso de “alternativas”, las que solo surtirán efecto en cuanto se hubiera sometido la oferta base. Dicha garantía será presentada en la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones, y deberá tener una vigencia mínima de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir del día señalado en este cartel para la apertura de ofertas.

1.4 La vigencia de la oferta deberá ser igual o mayor de 45 días hábiles a partir de la apertura.

Compra de Sacos de Tula y bolsas plásticas
Licitación Abreviada No. 2008LA-000351-85002

1.5 Se consideran inadmisibles e insubsanables las ofertas que incumplan respecto a la indicación de los siguientes puntos: la marca de los bienes cotizados, salvo que en el comercio no se estile para dichos bienes el uso de marca, garantía del bien ofrecido, plazo de entrega, forma de pago y vigencia de la oferta cuando ésta sea inferior al 80% del plazo solicitado. Asimismo se considerarán inadmisibles las ofertas que no estén debidamente firmadas por el representante legal ó apoderado.

1.6 En la oferta debe indicarse claramente la persona responsable a quien notificar y la dirección correspondiente en el área metropolitana, así como el número de fax para recibir notificaciones, de no indicarse, toda comunicación se entenderá realizada en el transcurso de dos días hábiles a partir de la emisión del acto administrativo, salvo que el mismo requiera publicación.

1.7 El monto de la oferta deberá expresarse con un máximo de dos decimales.

1.8 No se permite la cotización parcial de una línea. El oferente de la cotización deberá indicar el desglose de los componentes de cada línea(s), debiendo presentar los precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio. En toda oferta deberá cotizarse el precio libre de tributos.

1.9 La Administración se reserva el derecho de adjudicar parcialmente una misma línea o bien parte de un mismo objeto de conformidad con lo establecido en la decisión inicial. Esta alternativa será posible cuando el objeto lo permita y ello no afecte su funcionalidad.

1.10 El oferente deberá indicar que acepta la forma de pago usual de la institución. La que de conformidad con el artículo 34 del Decreto No. N° 33411-H es de: TREINTA DÍAS NATURALES. Asimismo, se aclara que de conformidad con el citado artículo el plazo correrá a partir de la presentación de la factura, previa verificación del cumplimiento a satisfacción por parte del Órgano Fiscalizador.

1.11 El oferente, estará obligado a describir de forma completa a partir del cartel, las características del objeto que cotiza, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias, cuyo cumplimiento se presume.

Compra de Sacos de Tula y bolsas plásticas
Licitación Abreviada No. 2008LA-000351-85002

1.12 El precio deberá ser cierto y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el cartel o pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real. Los oferentes podrán cotizar en cualquier moneda. En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando las reglas previstas en el cartel o en su defecto el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de apertura.

1.14 El adjudicatario (o representante en nombre de aquél), deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.

2. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR CON LA OFERTA:

El oferente deberá declarar bajo juramento lo siguiente:

- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de todo tipo de impuestos nacionales (Art. 65.a R.L.C.A).
- Declaración jurada de que no le alcanza ninguna de las prohibiciones que prevé el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa (Art. 65.b R.L.C.A).
- Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense del Seguro Social (Decreto Ejecutivo No. 26088-H-S, Alcance No. 30 de la Gaceta No. 144 del 16 de junio de 1997).
- Declaración jurada de los años de experiencia de la persona física o jurídica en la comercialización del producto ofrecido.
- Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense del Seguro Social de conformidad con el artículo No. 31 de la Ley de Protección al Trabajador y el artículo No. 74 reformado de la Ley Orgánica de la Caja Costarricense del Seguro Social.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

Compra de Sacos de Tula y bolsas plásticas
Licitación Abreviada No. 2008LA-000351-85002

3.1 El oferente deberá indicar en MESES la garantía del producto, asegurando a la Administración que dicha garantía, como mínimo, se hará efectiva contra defectos de fabricación, en condiciones normales de uso, almacenamiento y manipulación. La garantía del producto no podrá ser menor a 12 meses para el ítem 1 y de 6 meses para el ítem 2.

3.2 El oferente deberá comprometerse a respetar los plazos de entrega establecidos por la Institución como sigue:

La entrega se hará en dos tramos. Para los sacos: 2700 unidades de sacos a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2008 y 4300 sacos a más tardar el último día hábil del mes de julio de 2009. Para las bolsas: 21000 bolsas a más tardar el último día hábil del mes de noviembre de 2008 y 21000 bolsas para el primer trimestre del 2009.

3.3 El oferente deberá indicar la **MARCA** del bien ofertado, salvo que en el comercio no se estile para dichos bienes el uso de marca, lo que deberá indicarse expresamente. No obstante lo anterior, en caso de que se compruebe que dicho tipo de bien es susceptible de marca, automáticamente descalificará la oferta que no tenga indicación de ésta.

4. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta con base en la siguiente metodología de evaluación:

4.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

✓ Monto de la Oferta (Precio) **100 %**

4.2 ADJUDICACION

- Valorados los aspectos formales de las ofertas, analizando su ajuste técnico, jurídico y económico, se adjudicará a la oferta que presente el menor precio.
- La Administración, declarará insubsistente el concurso, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que procedan por el incumplimiento, en

Compra de Sacos de Tula y bolsas plásticas
Licitación Abreviada No. 2008LA-000351-85002

cualquiera de las siguientes circunstancias: cuando el adjudicatario, debidamente prevenido para ello, no otorgue la garantía de cumplimiento a entera satisfacción; no comparezca a la suscripción de la formalización contractual, cuando este requisito sea procedente; no retire o no quiera recibir la orden de inicio; o no se le ubique en la dirección o medio señalado para recibir notificaciones.

4.3 EMPATE

En el caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, se adjudicará la oferta que cuente con la mayor experiencia en el mercado de distribuir el producto ofrecido. De persistir el empate, definirá la suerte. En este último supuesto, se convocará a los oferentes cuyas propuestas obtienen la misma puntuación a un lugar, hora y fecha determinados para seleccionar la oferta ganadora. El oferente que no se presente quedará automáticamente excluido. De todo ello se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación

5. DE LA ADJUDICACIÓN

5.1 Cuando quien resulte adjudicatario sea una persona jurídica, deberá aportar la respectiva certificación de personería y propiedad de acciones o presentar declaración jurada en que indique que los documentos aportados al Registro de Proveedores no han sufrido modificaciones.

5.2 Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la citada Proveeduría dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que se hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveeduría del TSE. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días hábiles que se contarán a partir del recibido conforme del objeto contractual.

5.3 El bien se tendrá por recibido a satisfacción, una vez que el funcionario legitimado para ello, proceda a consignar en la respectiva factura comercial –con la que se entrega el bien por parte del Proveedor- que el mismo fue recibido conforme las estipulaciones señaladas en la oferta, consignado su nombre completo, firma y fecha en dicha factura.

Compra de Sacos de Tula y bolsas plásticas
Licitación Abreviada No. 2008LA-000351-85002

5.4 El adjudicatario deberá realizar el cobro mediante factura original y debidamente autorizada por la Administración Tributaria e indicar la descripción del bien o servicio y número de pedido; asimismo, la descripción del bien deberá coincidir con la del pedido.

5.5 El pago se realizará mediante depósito en cuenta o transferencia bancaria a la cuenta cliente que el proveedor indique en la factura, siendo requisito para ello que el mismo sea titular ante el ente bancario seleccionado por el proveedor.

5.6 El adjudicatario (o representante en nombre de aquél), deberá asumir los gastos que por comisiones y gastos bancarios que se deriven de la forma de pago; de tal forma que la empresa representante (a nombre de la empresa en el exterior) pague los gastos y comisiones bancarias locales y el beneficiario del pago en el exterior, asuma los gastos y comisiones fuera de Costa Rica.

6. OTRAS CONDICIONES

6.1 El presente cartel queda condicionado a la efectiva disponibilidad presupuestaria o financiera y al cumplimiento de los requisitos de refrendo o formalización contractual que correspondiere de conformidad con dispuesto por la Contraloría General de la República.

6.2 Todo adjudicatario deberá presentar junto a la orden de pedido original y la factura, los timbres fiscales (¢2.50 por cada ¢1.000.00) correspondientes según el monto adjudicado o entero de gobierno que lo respalde, salvo que se hayan cancelado a la hora de firmar el contrato por los bienes o servicios brindados a la Administración. (Ver resolución DI-AA-16-2002 de la Contraloría General de la República)

6.3 Esta compra está amparada al disponible de las Solicitudes de Pedido No. 4010820319 y la No. 4010820320, Subpartida "29999", las que cuenta con un presupuesto de ¢18.829.792,00 y ¢28.860.000,00, respectivamente.

Lic. Ronny Jiménez Padilla
Proveedor a.i.